



Mat.: Aprueba “*Manual de organización y funciones Unidad de Farmacia Clínica*”

Santiago.

VISTOS, Lo dispuesto en:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°s. 18.933 y 18.469;
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos del Estado;
4. Los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 38/2005, ambos del Ministerio de Salud, que aprueban los reglamentos orgánicos de los Servicios de Salud y de los Establecimientos de Autogestión en Red;
5. La Resolución N° 36/2024, de la Contraloría General de la República, que establece los actos administrativos exentos del trámite de toma de razón.
6. La Resolución Exenta RA N°116675/92/2024, de 30 de enero de 2024, que modifica la Resolución Exenta RA N°116675/419/2023, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que nombra en calidad de titular el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
7. Resolución Exenta N°3.195, de 2024, del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, que establece jefaturas, determina subrogancia para los cargos de Director, Subdirector, Jefes y Encargados de Unidades, del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FFNRL9-630>

CONSIDERANDO

a) Que, el Hospital de Urgencia Asistencia Pública, como establecimiento de alta complejidad y centro docente-asistencial, debe contar con unidades clínicas especializadas que garanticen la atención integral, segura y eficiente de los pacientes, en concordancia con su misión institucional.

b) Que, la Unidad de Farmacia Clínica se ha consolidado como un componente esencial del modelo de atención interdisciplinaria del HUAP, aportando evidencia técnica y valor clínico en la gestión farmacoterapéutica de pacientes hospitalizados, particularmente en contextos de alta complejidad.

c) Que, el presente Manual de Organización y Funciones tiene por objeto describir la estructura, propósitos, funciones y responsabilidades del equipo de la Unidad de Farmacia Clínica, estableciendo lineamientos que aseguren la trazabilidad de sus intervenciones y la articulación con otras unidades clínicas, en beneficio de la calidad y seguridad del cuidado.

d) Que, este instrumento incorpora estándares técnicos nacionales e internacionales en materia de uso racional de medicamentos, farmacovigilancia, toxicología clínica y optimización de antimicrobianos, formalizando la labor de sus integrantes y reforzando su contribución estratégica a los procesos asistenciales, docentes y de mejora continua.

e) Que, de conformidad con lo anterior, en el ejercicio de lo dispuesto en el artículo 23 letra c) del Decreto Supremo N°38. De 2005, del Ministerio de Salud, que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, según el cual le corresponde al Director organizar internamente el Establecimiento Autogestionado y;



f) asignar las tareas correspondientes, con el fin de atender las necesidades públicas o colectivas de una manera regular, continua y permanente, como lo ordenan los artículos 3º y 28 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y con la finalidad de establecer la **segunda versión** del “*Manual de organización y funciones Unidad de Farmacia Clínica*”, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

I. APRUÉBANSE la **segunda versión** del “*Manual de organización y funciones Unidad de Farmacia Clínica*”, que es del siguiente tenor:

 Servicio de Salud Metropolitano Central Ministerio de Salud	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD DE FARMACIA CLÍNICA				
	CÓDIGO UFCL	VERSIÓN 02	FECHA 09/2025	VIGENCIA 5 años	Nº PÁGINAS 15



Revisado Por:	Aprobado Por:
 Firmado por: Ilse Dora del Carmen Silva Robles Subsecretaria de Salud y Seguridad del Paciente (s) Fecha: 01-10-2025 16:34 CLT Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río	 Firmado por: Jorge Arturo Ibáñez Parga Fecha: 03-10-2025 17:10 CLT Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río

 Este documento fue firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FFNRL9-630>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FFNRL9-630>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UFCL
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 02
	UNIDAD DE FARMACIA CLÍNICA	Fecha: 09/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 2 de 15

ÍNDICE:

I. INTRODUCCIÓN	3
II. FUNDAMENTO DE UNIDAD DE FARMACIA CLÍNICA	4
III. ANTECEDENTES	5
IV. MARCO NORMATIVO	6
V. PROPÓSITO	7
VI. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	7
VII. OBJETIVO DE UNIDAD DE FARMACIA CLÍNICA	8
VIII. FUNCIONES DE LA UNIDAD DE FARMACIA CLÍNICA	8
IX. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES	9
X. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	12
XI. DISTRIBUCIÓN	13
XII. MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO	14



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FFNRL9-630>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UFCL
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 02
	UNIDAD DE FARMACIA CLÍNICA	Fecha: 09/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 3 de 15

I. INTRODUCCIÓN

El aumento en la complejidad de las camas del Hospital de Urgencia Asistencia Pública (HUAP) ha generado la necesidad de fortalecer el trabajo interdisciplinario, a fin de asegurar una atención integral, segura y de calidad a los pacientes. En este contexto, el farmacéutico clínico cumple un rol esencial dentro del equipo de salud, con el objetivo principal de optimizar el uso de medicamentos. Su labor se centra en aspectos clave como la dosificación adecuada, la monitorización terapéutica, la detección de reacciones adversas y la eficiencia en el uso de recursos farmacológicos, contribuyendo de manera directa a mejorar los resultados clínicos y económicos.

En concordancia con la misión y visión institucional, que promueven una atención oportuna, segura y de excelencia para pacientes de alta complejidad, se establece la creación de la Unidad de Farmacia Clínica, dependiente de la Subdirección de Gestión Clínica. Esta unidad busca consolidar un modelo de atención farmacéutica centrado en el paciente, que aporte valor clínico y estratégico a la gestión hospitalaria.

El presente Manual de Organización y Funciones constituye un documento normativo que describe y define las funciones de la Unidad de Farmacia Clínica, entregando lineamientos claros sobre su estructura, responsabilidades y ámbitos de acción. Asimismo, busca ser un instrumento de apoyo para la gestión y articulación efectiva de sus funciones con los distintos equipos clínicos, en beneficio de la seguridad y calidad del cuidado.

Este documento se encuentra alineado con la Planificación Estratégica Institucional, cuyo propósito es fortalecer el liderazgo del hospital como centro asistencial docente en urgencias, emergencias y alta complejidad. En dicho marco, la Unidad de Farmacia Clínica contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos relacionados con la excelencia clínica, la mejora continua, la atención humanizada, la eficiencia en el uso de recursos y el desarrollo del equipo humano, en coherencia con los valores institucionales y con foco en la seguridad del paciente.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FFNRL9-630>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UFCL
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 02
	UNIDAD DE FARMACIA CLÍNICA	Fecha: 09/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 4 de 15

II. FUNDAMENTO DE UNIDAD DE FARMACIA CLÍNICA

La creación de la Unidad de Farmacia Clínica responde a la necesidad institucional de integrar de manera formal y sistemática la labor del farmacéutico clínico al equipo de salud, en el contexto de un hospital de alta complejidad como el HUAP. Esta unidad surge como un componente esencial del modelo de atención interdisciplinario, con el propósito de optimizar la farmacoterapia, mejorar los resultados clínicos, prevenir eventos adversos relacionados con medicamentos y aportar a la eficiencia en el uso de recursos.

Su implementación se sustenta en la creciente evidencia que respalda el impacto del seguimiento farmacoterapéutico en la seguridad y calidad del cuidado, especialmente en pacientes críticos, polimedicados o con patologías complejas. Desde esta perspectiva, la Unidad de Farmacia Clínica se orienta a fortalecer la toma de decisiones clínicas basadas en evidencia, contribuyendo activamente a los procesos asistenciales, docentes y de mejora continua institucional.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FFNRL9-630>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UFCL
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 02
	UNIDAD DE FARMACIA CLÍNICA	Fecha: 09/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 5 de 15

III. ANTECEDENTES

La Unidad de Farmacia Clínica (UFC) del Hospital de Urgencia Asistencia Pública (HUAP) fue creada oficialmente en diciembre de 2020 mediante la Resolución Exenta N° 2926, con el propósito de fortalecer el uso seguro, efectivo y eficiente de medicamentos en pacientes hospitalizados, particularmente en unidades de alta complejidad.

Desde su implementación, la UFC se ha consolidado como un componente estratégico del equipo clínico, integrándose activamente en la atención interdisciplinaria a través de su participación en rondas clínicas, visitas a pacientes y revisión de terapias farmacológicas. Esta labor ha contribuido significativamente a mejorar la calidad de los tratamientos, prevenir eventos adversos y optimizar terapias complejas, siempre con un enfoque centrado en el paciente.

Durante el año 2024, la unidad alcanzó más de 44.000 prestaciones clínicas, destacando entre ellas la revisión de medicación, el seguimiento farmacoterapéutico, la conciliación farmacológica y la educación al paciente, asimismo se reportaron 156 sospechas de reacciones adversas a medicamentos, reforzando su rol como garante de la seguridad terapéutica.

En mayo del año 2025, bajo la resolución exenta 1199, hay un cambio del rol de coordinación de la unidad a Jefatura unidad de farmacia clínica, reconociéndola como unidad independiente.

Actualmente, la UFC cuenta con un equipo de 10 farmacéuticos clínicos con formación especializada en farmacoterapia, farmacocinética clínica y toxicología, coordinados por una jefatura que articula su labor en los distintos servicios clínicos del hospital.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FFNRL9-630>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UFCL
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 02
	UNIDAD DE FARMACIA CLÍNICA	Fecha: 09/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 6 de 15

IV. MARCO NORMATIVO

- Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 2763 de 1979 y de las leyes N°18.469 y N° 18.933. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, organiza constitucional de bases generales de la administración del estado.
- El Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- El Decreto Supremo N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos y de los Establecimientos de Autogestión en Red.
- El Decreto Supremo N°3, Título X: De la Farmacovigilancia, de 2010, del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento del Sistema Nacional de Control de los Productos Farmacéuticos de Uso Humano.
- Norma General Técnica N° 140, sobre el Sistema nacional de Farmacovigilancia de productos farmacéuticos de uso humano, de 2012, del Ministerio de Salud.
- La Guía de funcionamiento y organización de Unidad de Pacientes Críticos Adultos, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, de 2004, Ministerio de Salud.
- La resolución exenta N°1426, de fecha 27 de septiembre de 2019, del servicio de salud metropolitano central, que designa Director Subrogante del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
- Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República.
- Resolución exenta N° 2926, de fecha 31 de diciembre de 2020, que modifica estructura organizacional y crea la Unidad de Farmacia Clínica.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

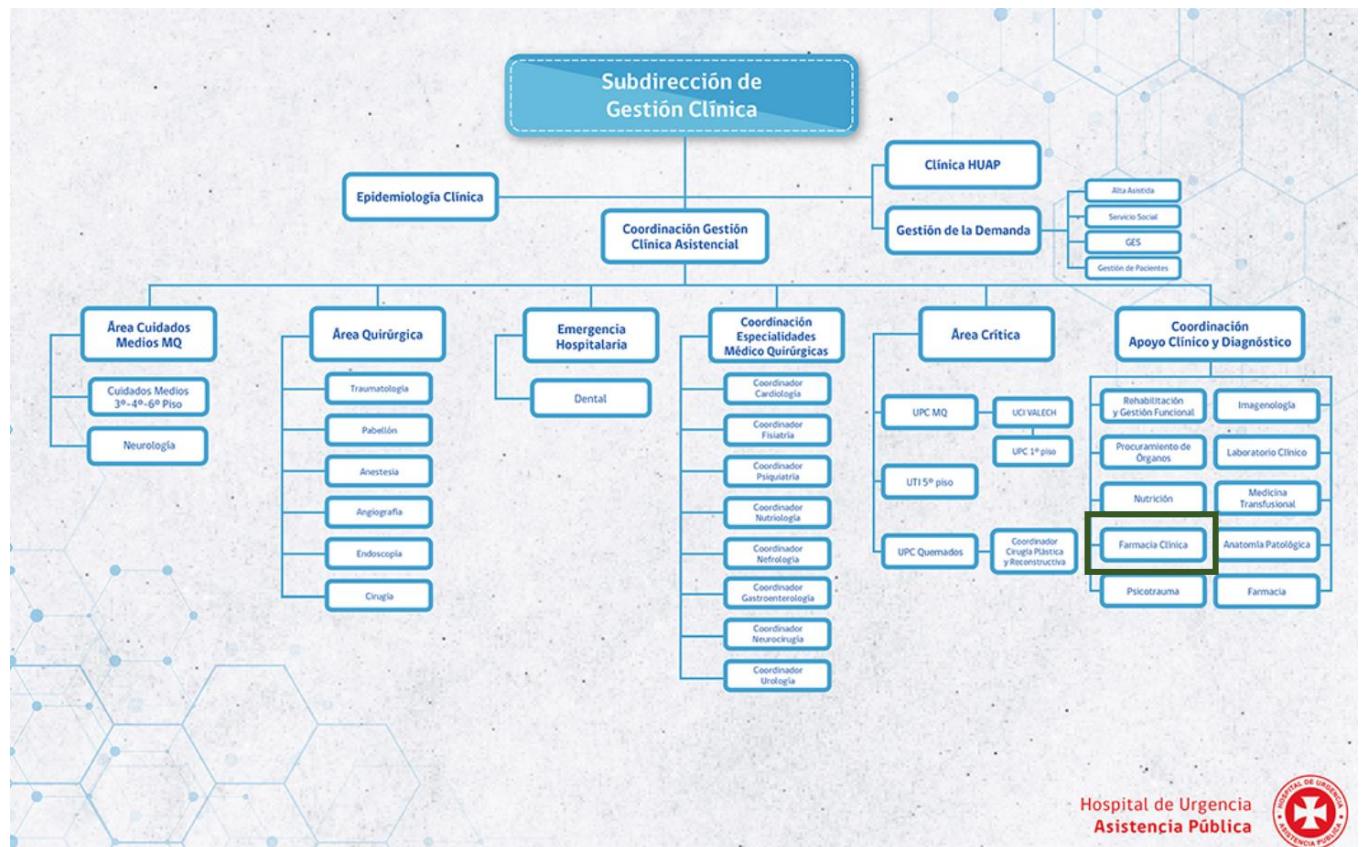
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FFNRL9-630>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UFCL
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 02
	UNIDAD DE FARMACIA CLÍNICA	Fecha: 09/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 7 de 15

V. PROPÓSITO

Consolidar el rol de la Unidad de Farmacia Clínica como instancia especializada en la gestión segura, eficiente y racional de medicamentos, aportando a la calidad de la atención mediante intervenciones clínicas basadas en la evidencia, en coordinación con los distintos equipos de salud del hospital.

VI. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FFNRL9-630>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UFCL
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 02
	UNIDAD DE FARMACIA CLÍNICA	Fecha: 09/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 8 de 15

VII. OBJETIVO DE UNIDAD DE FARMACIA CLÍNICA

Contribuir a la optimización de los tratamientos farmacológicos mediante una gestión clínica especializada, segura y eficiente de los medicamentos, apoyando la atención integral del paciente hospitalizado y fortaleciendo el trabajo interdisciplinario en los distintos servicios del hospital.

VIII. FUNCIONES DE LA UNIDAD DE FARMACIA CLÍNICA

- Promover el uso racional, seguro y costo-efectivo de medicamentos, integrando principios de farmacología clínica, toxicología y farmacocinética.
- Intervenir activamente en la atención clínica, contribuyendo a optimizar la farmacoterapia de los pacientes.
- Brindar asesoría técnica al equipo clínico en la selección, ajuste y seguimiento de tratamientos farmacológicos, especialmente en casos de fármacos de alto riesgo o complejidad.
- Identificar, documentar y notificar reacciones adversas a medicamentos (RAM) al Instituto de Salud Pública (ISP), conforme a la normativa vigente.
- Evaluar interacciones medicamentosas, errores de medicación y eventos adversos asociados a la farmacoterapia, implementando medidas preventivas y correctivas.
- Colaborar con el equipo PROA en estrategias para el uso adecuado de antimicrobianos, apoyando la individualización de tratamientos y la elaboración de protocolos.
- Elaborar, implementar y actualizar protocolos institucionales para el uso seguro y eficaz de medicamentos, en base a evidencia científica y regulaciones actuales.
- Participar en instancias de formación continua y en proyectos de investigación clínica relacionados con farmacoterapia, en coherencia con los objetivos estratégicos de la unidad.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FFNRL9-630>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UFCL
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 02
	UNIDAD DE FARMACIA CLÍNICA	Fecha: 09/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 9 de 15

IX. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES

JEFATURA DE LA UNIDAD

- Liderar, coordinar y supervisar las actividades clínicas y administrativas de la unidad, promoviendo el uso racional, seguro y costo-efectivo de medicamentos.
- Representar a la unidad ante instancias directivas, clínicas y comités institucionales vinculados al uso de medicamentos.
- Desarrollar, implementar y evaluar el plan de trabajo y los lineamientos estratégicos de la unidad, en coherencia con los objetivos institucionales.
- Gestionar de forma eficiente los recursos humanos, financieros y tecnológicos asignados a la unidad.
- Supervisar el cumplimiento de estándares de calidad, seguridad del paciente y trazabilidad de las intervenciones clínicas farmacéuticas.
- Evaluar el desempeño profesional del equipo, promoviendo la formación continua y un ambiente de mejora permanente.
- Coordinar la integración funcional entre la Unidad de Farmacia Clínica y la Unidad de Farmacia Central.
- Informar a la Subdirección de Gestión Clínica sobre avances, brechas, indicadores de desempeño y propuestas de mejora.
- Designar y supervisar a profesionales responsables de áreas específicas como farmacovigilancia y programa de optimización de antimicrobianos (PROA).
- Asegurar el reporte oportuno y completo de intervenciones clínicas y actividades regulatorias (ej. REM, RAM).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FFNRL9-630>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UFCL
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 02
	UNIDAD DE FARMACIA CLÍNICA	Fecha: 09/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 10 de 15

JEFATURA TÉCNICA

- Asumir la jefatura de la unidad en caso de ausencia temporal del jefe titular, asegurando la continuidad operativa y administrativa.
- Apoyar en la planificación, supervisión y distribución de funciones clínicas del equipo de farmacéuticos.
- Coordinar las reuniones clínicas de la unidad.
- Representar a la unidad en comités o reuniones, según asignación de la jefatura.
- Colaborar en la elaboración de informes técnicos, planes de trabajo y documentos oficiales solicitados por la Subdirección de Gestión Clínica.
- Apoyar la implementación de planes de mejora, el seguimiento de indicadores y el cumplimiento de metas clínicas.

FARMACÉUTICOS CLÍNICOS

- Participar activamente en la atención clínica directa mediante rondas, entregas de turno u otras instancias, asesorando sobre la farmacoterapia de los pacientes.
- Evaluar y sugerir ajustes terapéuticos basados en farmacocinética, farmacodinamia, interacciones medicamentosas y características del paciente.
- Asesorar al equipo clínico en la correcta preparación, administración y seguimiento de medicamentos de alto riesgo o uso complejo.
- Prevenir, identificar y notificar eventos adversos asociados a medicamentos, incluyendo reacciones adversas, errores de medicación e interacciones clínicamente relevantes.
- Contribuir a la elaboración, implementación y actualización de protocolos institucionales de uso racional de medicamentos.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FFNRL9-630>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UFCL
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 02
	UNIDAD DE FARMACIA CLÍNICA	Fecha: 09/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 11 de 15

- Desarrollar actividades de investigación, docencia y capacitación clínica en farmacoterapia, según lineamientos de la unidad.
- Documentar y reportar las intervenciones clínicas realizadas, en plataformas institucionales o definidas por la unidad.
- Colaborar en estrategias institucionales de seguridad farmacológica, continuidad de tratamientos y mejora de resultados clínicos.

Q.F ENCARGADO DE FARMACOVIGILANCIA

- Coordinar y centralizar las actividades de farmacovigilancia del establecimiento, asegurando cumplimiento normativo y técnico.
- Validar y remitir los reportes de RAM al Instituto de Salud Pública y generar reportes periódicos con indicadores de desempeño.
- Proponer mejoras al proceso de detección, análisis y notificación de eventos adversos, considerando la realidad operativa del hospital.
- Coordinar instancias de retroalimentación, formación técnica y análisis de casos para el equipo clínico y farmacéutico.
- Mantener actualizadas las bases de datos locales de farmacovigilancia y apoyar en la respuesta institucional ante alertas sanitarias o requerimientos del ISP.

Q.F ENCARGADO DE PROGRAMA OPTIMIZACIÓN ANTIMICROBIANOS

- Liderar técnicamente al equipo clínico farmacéutico integrante del PROA, promoviendo la optimización del uso de antimicrobianos.
- Asesorar en la toma de decisiones clínicas basadas en farmacocinética y farmacodinamia de antimicrobianos.
- Monitorear el consumo y uso adecuado de antimicrobianos definidos, restringidos y en vigilancia.
- Colaborar en el desarrollo de guías de terapia antimicrobiana, protocolos clínicos y formularios especiales de prescripción.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FFNRL9-630>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UFCL
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 02
	UNIDAD DE FARMACIA CLÍNICA	Fecha: 09/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 12 de 15

- Participar en la elaboración del plan de trabajo anual del PROA, seguimiento de indicadores y generación de informes de gestión.
- Coordinar reuniones periódicas del equipo PROA y participar en instancias formativas para el equipo clínico, en conjunto con la jefatura de Infectología.

X. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Escobar, Leslie. González, Claudio. Amador, Roberto. Amador, Jorge. Cariqueo, Marcial. Consenso de farmacia clínica intensiva a nivel nacional. Rev Med Chile 2018; 146: 1452-1458.
2. Chile. Ministerio de Salud. 2020. Norma General Técnica N° 210 para la Racionalización del uso de Antimicrobianos en la Atención Clínica.
3. Chile. Ministerio de Salud. 2012. Norma General Técnica N° 140 sobre Sistema Nacional de Farmacovigilancia de productos farmacéuticos de uso humano.
4. Escobar, Leslie. Therapeutic drug monitoring and practical aspects of pharmacokinetics. Revista Médica Clínica Las Condes. Vol. 27. Núm. 5. Tema central: Farmacología clínica. páginas 605-614 (Septiembre 2016)
5. Chile. Ministerio de Salud. 2019. Guía de funcionamiento y organización unidad de pacientes críticos adultos.
6. Decreto Supremo N°3 de 2010 del Ministerio de Salud que aprueba reglamento del sistema nacional de control de los productos farmacéuticos de uso humano.
7. Resolución Exenta N°3.496 de 2013 del Instituto de Salud Pública: Aprueba el instructivo de farmacovigilancia para la elaboración de los planes de manejo de riesgos elaborado por el Departamento Agencia Nacional de Medicamentos del Instituto de Salud Pública de Chile
8. Instructivo para la notificación de sospechas de reacciones adversas a medicamentos 2015, quinta edición, Instituto de Salud Pública.
9. Documento Técnico N°5 2010 Buenas Prácticas de Farmacovigilancia para las Américas. Red Panamericana de Armonización de la Reglamentación Farmacéutica.
10. Perspectivas Políticas de la OMS sobre medicamentos. La



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FFNRL9-630>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UFCL
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 02
	UNIDAD DE FARMACIA CLÍNICA	Fecha: 09/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 13 de 15

Farmacovigilancia: Garantía de seguridad en el uso de los medicamentos.
N° 9. Octubre, 2004. Organización Mundial de la Salud.

11. Recomendaciones para la vigilancia de los productos sanitarios por los centros/hospitales y los profesionales sanitarios. Grupo de Productos Sanitarios de la SEFH y Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios. Octubre 2010.
12. Vigilancia de la seguridad de los medicamentos. Guía para la instalación y puesta en funcionamiento de un centro de Farmacovigilancia. Uppsala: UMC/OMS; 2002 Uppsala Monitoring Centre.
13. Resolución Exenta N°1684 29. Octubre 2018 que constituye el Comité de Farmacovigilancia para la red Asistencial del SSMC.
14. Jacobi, Judith. "Clinical pharmacists: practitioners who are essential members of your clinical care team." Revista Médica Clínica Las Condes 27.5 (2016): 571-577.

XI. DISTRIBUCIÓN

- Dirección
- Subdirección de Gestión Clínica
- Unidad de Desarrollo Organizacional
- Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente
- Unidad de Farmacia Clínica



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FFNRL9-630>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UFCL
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 02
	UNIDAD DE FARMACIA CLÍNICA	Fecha: 09/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 14 de 15

XII. MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO

SÍNTESIS DE MODIFICACIONES			RESPONSABLE MODIFICACION	APROBADO POR DIRECTOR
VERSION	FECHA	CAUSA DE MODIFICACION		
01	03/2022	Creación	QF Andrés Llanos Prieto Jefe Unidad de Farmacia Clínica	Dr. Jorge Ibáñez P.
02	09/2025	Actualización	QF Mario Rodríguez Pérez Jefe Unidad de Farmacia Clínica	Dr. Patricio Barría A.

Elaborado por:

1. QF. Mario Rodríguez P., Jefe (s) Unidad de Farmacia Clínica
2. QF. Andrés Llanos P, Profesional Unidad de Farmacia Clínica

Revisado por:

1. EU. Ingrid Reyes M., Profesional Unidad Desarrollo Organizacional.
2. Ps. Jorge Hurtado A., Subdirector Gestión y Desarrollo de las Personas.
3. Dr. Jorge Ibáñez P, Subdirector de Gestión Clínica
4. TM. Camila Benítez U. Profesional Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FFNRL9-630>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: UFCL
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA	Versión: 02
	UNIDAD DE FARMACIA CLÍNICA	Fecha: 09/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Página 15 de 15



Firmado por:
Mario Ignacio Rodríguez Pérez
Jefatura Unidad de Farmacia Clínica
Fecha: 16-09-2025 15:48 CLT
Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:
Camila Andrea Benítez Ugarte
Profesional Unidad Calidad y Seguridad del Paciente
Fecha: 16-09-2025 16:06 CLT
Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:
Ingrid Alejandra Reyes Muñoz
Profesional Unidad Desarrollo Organizacional
Fecha: 25-09-2025 07:39 CLT
Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:
Yesvana Estefanía Sánchez
Faúndez
Subdirector de Gestión Clínica (s)
Fecha: 30-09-2025 11:21 CLT
Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:
Jorge Eduardo Hurtado Almonacid
Subdirector de Gestión y Desarrollo de Personas
Fecha: 30-09-2025 17:28 CLT
Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FFNRL9-630>

II. TÉNGASE PRESENTE la vigencia de este manual a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

III. ESTABLÉCESE que el señalado “*Manual de organización y funciones Unidad de Farmacia Clínica*”, debe ser el que se tenga en consideración a contar de la fecha de su entrada en vigencia.

IV. DÉJESE SIN EFECTO toda normativa interna que diga relación con la materia de este manual.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CEWSP

Distribución:

1. Dirección.
2. Subdirección de Gestión Clínica.
3. Subdirección de Gestión del Cuidado.
4. Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
5. Departamento de Planificación y Desarrollo.
6. Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.
7. Unidad de Auditoría.
8. Asesoría Jurídica.
9. Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FFNRL9-630>